

JGC/JDC/GSW/AAR/LAC/GVR/CCA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>RECIBIDO</b>
--------------------------------------------------------------------

SS 9409

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
<b>RECEPCIÓN</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

**MODIFICA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS, Y DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

SANTIAGO, 29 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 26 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156, de 1990; en el numeral 1° de la Resolución N° 251, del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18 de 04 de abril de 2018, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; y la Resolución N°58 del 29 de noviembre de 2019, que llama a Licitación Pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía; el Decreto Supremo N° 4, de 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); el Decreto N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile; el dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020 y la Resolución N°7 de 2019, ambos de la Contraloría General de las República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N°58 de 29 de noviembre de 2019, en concordancia con las Bases de licitación, aprobadas por Resolución N° 251, de 2012, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a Licitación Pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía.
2. Que, encontrándose el proceso de licitación antes mencionado en curso, y ante la emergencia de importancia internacional producida por el brote de un nuevo virus llamado Coronavirus 2019 o COVID-19, el 5 de febrero de 2020, a través del Decreto Supremo N° 4, el Ministerio de Salud decretó alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública.
3. Que, del mismo modo, con fecha 11 de marzo de esta anualidad, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de dicha enfermedad, la que en la actualidad afecta a más de 200 países.
4. Que, en Chile, a principios del mes de marzo se conocieron los primeros casos de personas afectadas por el referido virus, y a partir de entonces, el número de contagios se ha elevado de modo preocupante. Por ello, con fecha 18 de marzo de 2020, mediante Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
5. Que, ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado, adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a un eventual contagio; resguardar la continuidad de los servicios públicos y procurar el bienestar general de la población.
6. Que, asimismo, a través de dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de las República ha señalado al efecto que, "los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo".

**TOMADO RAZÓN  
CON ALCANCE**  
 03 JUN 2020  
  
 Contralor General  
de la República  
 8641

7. Que, de acuerdo al punto 2.2.5.8 de las Bases de Licitación referidas en el considerando 1, la fecha de entrega de las propuestas, así como los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas podrán ser modificadas por el Ministerio, si las circunstancias así lo hicieren necesario.

8. Que, es de conocimiento público que las reparticiones del Estado y las Municipalidades se encuentran trabajando en forma parcial, privilegiando las funciones presenciales más urgentes para atender la emergencia sanitaria, lo que ha provocado un retraso en la obtención de certificados y documentos necesarios para preparar las propuestas a la licitación, sumado a que para prevenir la propagación del Coronavirus, expertos y autoridades han llamado a evitar las reuniones y salidas lo que dificulta encontrar terrenos aptos para la presentación de propuestas, por lo que es se postergarán los actos de entrega de propuestas y de apertura de oferta técnicas y económicas, en la licitación pública arriba descrita.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifícase las fechas contenidas en la Resolución N°58 del 29 de noviembre de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, de la manera que a continuación se indica:

- a) En el resuelvo 2°, donde dice: "18 de junio de 2020" debe decir: "8 de octubre de 2020."
- d) En el resuelvo 7°, donde dice: "19 de junio de 2020" debe decir: "9 de octubre de 2020."
- e) En el resuelvo 8°, donde dice: "14 de agosto de 2020" debe decir: "20 de noviembre de 2020."

**ANOTÉSE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO**

**GLORIA HUTT HESSE**  
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Firmado  
electrónicamente  
Hutt Hesse según Ley 19799

Por Gloria  
Hutt Hesse



Código: 1590791630159 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

